



# Asamblea General

Distr. general  
5 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Tuvalu

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–81	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–20	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	21–81	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	82–85	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		21

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Tuvalu se llevó a cabo en la sexta sesión, el 24 de abril de 2013. La delegación de Tuvalu estuvo encabezada por la Sra. Eselealofa Apinelu, Fiscal General. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tuvalu.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tuvalu: Estonia, Mauritania y República de Corea.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Tuvalu se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/TUV/1 y Corr.1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/TUV/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/TUV/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Tuvalu una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Montenegro, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la sexta sesión, celebrada el 24 de abril de 2013, la Sra. Apinelu, Fiscal General, presentó el informe nacional y formuló una declaración de apertura. Reafirmó el compromiso de Tuvalu de contribuir al EPU y expresó su agradecimiento a quienes habían contribuido a la preparación del informe del Estado.

6. La jefa de la delegación inició su intervención haciendo referencia a los puntos débiles que Tuvalu, como pequeño Estado insular, tenía que afrontar, a saber la amenaza de los efectos negativos del cambio climático y la subida del nivel del mar, así como la falta de capacidad. Las repercusiones de la globalización eran abrumadoras y la crisis financiera mundial, junto con las características sociales y físicas del país, había mermado enormemente la capacidad del país de prestar servicios esenciales para la población. La continua pérdida de tierras vitales, la destrucción de los cultivos alimentarios y la contaminación de las aguas subterráneas por intrusión de agua marina eran retos cotidianos que afectaban a las necesidades prioritarias y los intereses del Gobierno y reducían seriamente la capacidad de Tuvalu de proteger los derechos humanos fundamentales y, en particular, de hacer valer plenamente los derechos económicos, sociales y culturales.

7. Las tradiciones culturales de Tuvalu y sus intereses comunitarios preservaban la armonía y la paz en el país e influían en las conductas sociales y la gestión de la comunidad isleña. En ese sentido, la gobernanza estaba garantizada por medio del *falekaupule*, la casa tradicional de los jefes y los ancianos de cada isla.

8. A pesar de las circunstancias mencionadas, Tuvalu expresó su determinación de proteger los derechos humanos y cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, si bien observó que muchos de sus compromisos dependían de la disponibilidad de recursos financieros y técnicos. En ese sentido, se agradecieron las ventajas del EPU, en particular que permitiera a Tuvalu hacer balance de la protección de los derechos humanos y al Gobierno informar a la comunidad internacional de la situación de los derechos humanos en el país y abordar con otros países la mejora de esos derechos.

9. Con el fin de responder a las preguntas recibidas de antemano, la jefa de la delegación explicó que, a pesar de que Tuvalu no hubiera cumplido plenamente con todas las recomendaciones que respaldó en el último examen, había abordado asuntos de derechos humanos de relevancia significativa para el país, fundamentalmente aplicando la Te Kakeega II (Plan estratégico nacional de desarrollo). Algunas de las prioridades nacionales clave identificadas en el Plan estratégico eran: la educación, la salud, la creación de la Comisión del Defensor del Pueblo, la promoción de la igualdad de género, la expansión del papel de la mujer en el desarrollo, la participación de los jóvenes en el deporte, la promoción de la cultura y el saber tradicionales, el gobierno local y el desarrollo comunitario, la revisión de la legislación laboral, el acceso a agua potable segura, la disponibilidad de viviendas y la mitigación de los efectos del cambio climático sobre la agricultura.

10. También destacó algunos progresos realizados por Tuvalu en cuanto a sus compromisos en materia de derechos humanos, tales como los informes presentados al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el apoyo prestado a la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, el apoyo para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la inclusión de la perspectiva de género en la planificación gubernamental y la visibilidad dada a las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

11. Sin embargo, Tuvalu observó varios problemas y limitaciones en el cumplimiento de las recomendaciones y los compromisos generales sobre derechos humanos, fundamentalmente la limitada financiación, disponibilidad de recursos y oportunidades, lo que privaba a las islas más alejadas de la ocasión de participar activamente. Igualmente se reconocieron otros límites en el cumplimiento de las recomendaciones del EPU como los efectos del cambio climático y de la subida del nivel del mar y la falta de capacidad interna, apoyo financiero, recursos humanos y comprensión de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas.

12. Tuvalu mencionó que acabaría de perfilar sus planes para cumplir con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento cuando hubiera recibido el informe final de la Relatora Especial. Sin embargo, el Gobierno trabajaba para garantizar con carácter prioritario el acceso a agua potable segura y a saneamiento.

13. Tuvalu comunicó que el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de apoyar la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos, pero el debate seguía abierto en vista de la limitada capacidad del país y la responsabilidad que conlleva aplicar dichos tratados.

14. Igualmente, por lo que respecta a las preguntas recibidas sobre la conformidad de las leyes, el Gobierno estaba solicitando a la comunidad internacional asistencia financiera y

técnica. En ese sentido, con la asistencia de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, Tuvalu estaba estudiando la posibilidad de facilitar una revisión de la conformidad de las leyes nacionales y un análisis de sus inconvenientes y ventajas antes de ratificar tratados concretos. En cualquier caso, el Gobierno ya había respaldado la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

15. En cuanto a los derechos de las mujeres y las prácticas tradicionales, la violencia doméstica era la principal forma de violencia contra las mujeres en Tuvalu. El Grupo de Trabajo sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer prestaba más atención a la cuestión y el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica estaba a la espera de las consultas comunitarias en todas las islas antes de volver a remitirse al Consejo de Ministros para que este consultara al Parlamento. Asimismo, en 2009, el Parlamento aprobó la Ley de facultades y deberes de la policía, que tipificaba como delito la violencia doméstica, la reconocía como cuestión que sobrepasaba el ámbito privado y obligaba específicamente a la policía a ocuparse de estos actos.

16. Si bien reconocía la incoherencia de las leyes del país y las prácticas culturales y tradicionales en lo relativo al tratamiento de los derechos de las mujeres, el Departamento de Asuntos de la Mujer deseaba usar las realidades culturales para poner en cuestión las prácticas culturales perjudiciales. Además, el Departamento de Asuntos de la Mujer había intensificado su labor de defensa y presión para lograr medidas especiales temporales, especialmente en la toma de decisiones locales y nacionales, y también estaba trabajando intensamente para apoyar una reforma de la Constitución que prohibiera la discriminación por motivos de sexo y género.

17. La jefa de la delegación explicó que las personas con diferentes orientaciones sexuales no sufrían discriminación social, pero que la cuestión de la protección jurídica en la legislación era controvertida y tenía que estudiarse cuidadosamente. Tuvalu estaba abierto al debate.

18. Tuvalu constató que seguían abiertas las consultas con vistas a modificar la Constitución una vez que hubiera una mayor comprensión y aceptación de la igualdad de género.

19. El Gobierno estaba cumpliendo gradualmente con la recomendación de reformar la legislación para incluir una salvaguarda contra la apatridia.

20. Tuvalu reiteró su compromiso de proteger los derechos humanos de su pueblo, para lo cual solicitó la asistencia necesaria para cumplir con sus obligaciones en esta materia.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 38 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Maldivas observó avances significativos desde 2008 y valoró la labor realizada para hacer frente a la violencia contra las mujeres y la elaboración del proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica. Reconoció que se necesitaban asistencia técnica y respaldo financiero internacionales para cumplir plenamente con las recomendaciones del primer ciclo, así como fomento de la capacidad y sensibilización. Tomó nota de la escasez de agua e instó al país a seguir avanzando a partir del informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Maldivas formuló recomendaciones.

23. México reconoció que se habían reforzado los derechos humanos a pesar de los retos a los que se enfrentaba Tuvalu. Celebró la cooperación con los procedimientos especiales y la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Afirmó albergar la esperanza de ver una ley del agua aprobada lo antes posible. Acogió favorablemente el informe presentado acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño. Animó a quienes trabajaban en la materia a incluir en la Constitución la prohibición de la discriminación por motivos de sexo y género. México formuló recomendaciones.

24. Montenegro tomó nota de las capacidades limitadas de Tuvalu y alentó a las Naciones Unidas a prestar asistencia específica para la ratificación de más tratados de derechos humanos. Reconoció la importancia de un plan de acción, tal como había recomendado la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Mostró su preocupación por la posición desfavorable de las mujeres en algunos ámbitos. Solicitó información sobre los pasos a seguir para modificar la Constitución e incorporar en la legislación los principios de igualdad y prohibición de la discriminación por motivos de sexo y género. Montenegro formuló recomendaciones.

25. Marruecos reconoció los obstáculos de Tuvalu de cara al pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales, y elogió sus esfuerzos por hacer la legislación nacional compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos e implantar mecanismos institucionales para garantizar los derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

26. El Canadá indicó que, en 2008, en respuesta a las intervenciones sobre la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión en relación con la discriminación de personas con determinadas creencias derivadas de prácticas tradicionales y consuetudinarias, Tuvalu había reconocido discrepancias entre la ley y algunas prácticas tradicionales y manifestado su voluntad de resolver ese asunto. El Canadá solicitó información sobre la situación actual de las leyes y los pasos concretos que se habían dado al respecto. Celebró que se hubiera preparado un proyecto de ley de protección de la familia y anunciado el inicio de consultas comunitarias. El Canadá formuló recomendaciones.

27. Nueva Zelanda elogió el compromiso de Tuvalu de mejorar la protección de los derechos humanos, en particular la lucha contra la violencia doméstica, si bien quedaba trabajo por hacer. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar que un mecanismo, como un Defensor del Pueblo, investigara las denuncias de violaciones de derechos humanos. Tomó nota de los recursos limitados y los retos derivados de su ubicación geográfica y elogió los esfuerzos del país en materia de gestión financiera. Observó que se debía dar prioridad a los servicios de salud y educación. Nueva Zelanda hizo una recomendación.

28. Nicaragua reconoció que Tuvalu disponía de recursos nacionales limitados e hizo hincapié en la cooperación brindada al recibir la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Afirmó albergar la esperanza de que se creara un marco para la cooperación, teniendo presentes las consecuencias negativas del cambio climático. Reconoció los esfuerzos por lograr la participación y el empoderamiento de las mujeres. Animó a seguir trabajando para mejorar la igualdad entre hombres y mujeres. Nicaragua formuló una recomendación.

29. Nigeria elogió los avances a la hora de promover y proteger los derechos humanos y procurar que se incluyeran normas de derechos humanos en la legislación nacional. Tomó nota de los esfuerzos de Tuvalu por dar más poder a las mujeres mediante su Política nacional para la mujer y a los jóvenes gracias a su Política nacional para la juventud. Nigeria formuló recomendaciones.

30. Filipinas tomó nota de los progresos de Tuvalu en la construcción del marco normativo y las instituciones de derechos humanos y elogió la promulgación de leyes y el

establecimiento de oficinas gubernamentales como la Oficina de Abogados del Pueblo y el Departamento de Asuntos de la Mujer. Se felicitó por la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos. Alabó el trabajo para llevar a la práctica las prioridades clave del Plan estratégico nacional. Reconoció las limitaciones del país y respaldó el llamamiento para que la comunidad internacional prestara asistencia técnica. Filipinas formuló una recomendación.

31. El Senegal tomó nota de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional. Acogió con satisfacción el establecimiento de un grupo de trabajo especial para eliminar la violencia contra las mujeres. Reconoció los retos a los que se enfrentaba Tuvalu y apoyó la solicitud de asistencia técnica del país. El Senegal formuló una recomendación.

32. Singapur constató que, a pesar de los retos, Tuvalu había avanzado en la promoción y protección de los derechos humanos. Elogió las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres y se felicitó por la Política nacional para la mujer y el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica. Tomó nota de las repercusiones que el cambio climático tenía en el acceso de las personas a la alimentación, al agua potable segura, a una vivienda digna y a tierra cultivable. Reconoció la preparación de un amplio Programa nacional de adaptación y tomó nota de la participación activa de las organizaciones internacionales para apoyar su aplicación. Singapur formuló recomendaciones.

33. La jefa de la delegación agradeció a los distinguidos delegados todos los comentarios y acogió favorablemente las recomendaciones formuladas como vía para mejorar los derechos humanos en Tuvalu. Afirmó que Tuvalu necesitaría asistencia a fin de cumplir o poner en práctica estas recomendaciones.

34. Comentó que el informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento era de la máxima utilidad para el país y declaró su convencimiento de que sería un excelente punto de partida para que el Gobierno intentara cumplir con sus obligaciones en la materia.

35. En cuanto a la protección de las mujeres y los niños y el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica, la jefa de la delegación comunicó que los problemas de transporte dificultaban las consultas con las islas más alejadas para explicar por completo a la población el contenido del proyecto de ley y recabar su opinión. Sin embargo, aseguró que la cuestión seguía siendo una prioridad para la Fiscalía General y la Oficina del Primer Ministro.

36. En cuanto a la Comisión del Defensor del Pueblo, que abordaba específicamente las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, el Gobierno había establecido dicha Comisión de acuerdo con el Código de Deontología de las Autoridades Públicas a fin de investigar las contravenciones de dicho Código por parte de las autoridades públicas en la toma de decisiones.

37. En relación con otros instrumentos de derechos humanos respecto de los cuales se pedía la adhesión de Tuvalu, todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos beneficiaban al país, pero era una simple cuestión de ver cómo Tuvalu podría participar activamente y cumplir con esas obligaciones en vista de sus limitaciones financieras y humanas, lo que obligaba al país a fijar las prioridades de lo que se podía hacer en un año con los medios disponibles.

38. La protección de la mujer era una prioridad y, en casi todas las reuniones o encuentros oficiales u oficiosos, había ocasión para que las organizaciones de mujeres pusieran de relieve sus propósitos y proyectos y recabaran el apoyo de la comunidad para promover la cuestión de la igualdad. Sin embargo, el proceso de modificación de la

Constitución con los cambios propuestos a fin de garantizar una disposición sobre la igualdad de trato entre los sexos seguía en fase de consulta al no contar todavía con el apoyo claro de todas las islas. Sin embargo, el Departamento de Asuntos de la Mujer trabajaba activamente en las consultas e intentaba recabar apoyo a esas cuestiones.

39. Eslovaquia reconoció la vulnerabilidad de Tuvalu por los efectos del cambio climático. Elogió el programa "Educación para la vida", que impartía enseñanza primaria universal y gratuita y permitía lograr elevadas tasas de alfabetización. Tomó nota de la preparación del proyecto de ley del agua, la política sostenible e integral en materia de agua y saneamiento, el establecimiento del Departamento de Asuntos de la Mujer y la inclusión del desarrollo de la mujer y de género en el Plan estratégico nacional de desarrollo 2005-2015. Eslovaquia formuló recomendaciones.

40. Eslovenia observó los progresos en los compromisos y obligaciones de Tuvalu en materia de derechos humanos y en la inclusión de normas de derechos humanos en la legislación nacional. Observó la preocupación por la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Tomó nota de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC). Celebró que el país hubiera aceptado la visita en 2012 de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Eslovenia formuló recomendaciones.

41. España valoró positivamente los esfuerzos de Tuvalu por cumplir con sus obligaciones internacionales y destacó la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Mencionó la decisión del Gobierno de reflexionar acerca de la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos y se mostró esperanzada de que dicha reflexión fuera positiva. Tomó nota de las prioridades establecidas en el Segundo Plan estratégico nacional de desarrollo, en particular para la igualdad de género. España formuló recomendaciones.

42. Tailandia acogió favorablemente la legislación aprobada para promover y proteger los derechos humanos. Reconoció los avances realizados en el respeto de la igualdad de género y los derechos básicos de las mujeres pero expresó su preocupación por las informaciones de casos de violencia doméstica y por los estereotipos del papel de la mujer en la sociedad. Valoró positivamente que se hubiera presentado el informe al Comité de los Derechos del Niño y que se hubiera abierto un colegio para niños con necesidades especiales. Apoyó que los derechos de los niños fueran una prioridad nacional. Reconoció las limitaciones y los retos a los que se enfrentaba Tuvalu y animó a la comunidad internacional y al ACNUDH a prestar asistencia y apoyo para el fomento de la capacidad. Tailandia formuló recomendaciones.

43. Trinidad y Tabago tomó nota de las prioridades nacionales fundamentales de Tuvalu en materia de derechos humanos, que incluían la promoción de la igualdad de género y el suministro de agua potable segura. Elogió la labor del Departamento de Asuntos de la Mujer en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Reconoció los retos que planteaba el cambio climático y celebró la adopción del Programa nacional de adaptación para hacer frente a esas cuestiones. Celebró la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento para examinar la situación del agua y el saneamiento en Tuvalu. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

44. Turquía reconoció los pasos en la buena dirección que ha dado el país para cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos. Reconoció las limitaciones existentes e invitó a los asociados para el desarrollo regionales e internacionales a prestar asistencia técnica y financiera. Se mostró confiado en la correcta aplicación del Plan

estratégico nacional de desarrollo y la prioridad otorgada a cuestiones como la Comisión del Defensor del Pueblo, la promoción de la igualdad de género y el papel de la mujer en el desarrollo. Recalcó la importancia de contar con una institución nacional de derechos humanos. Turquía formuló recomendaciones.

45. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los retos a los que se enfrentaba Tuvalu, en particular el cambio climático, y observó el nivel de consultas con la sociedad civil. Tomó nota de que tan solo se habían ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos y animó a firmar y ratificar otros tratados de derechos humanos. Instó a adoptar medidas para resolver los problemas del agua y el saneamiento. Hizo hincapié en la importancia del derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado. El Reino Unido formuló recomendaciones.

46. Los Estados Unidos de América encomiaron a Tuvalu por las elecciones de 2010. Tomaron nota del programa subregional de apoyo a la auditoría y alentaron a participar en él. Celebraron que hubiera más niñas que asistieran al colegio y que las mujeres participaran en mayor medida en diversos ámbitos. Transmitieron sus condolencias por la pérdida del Ministro de Finanzas y tomaron nota de la necesidad de convocar unas elecciones parciales. Mostraron su preocupación por la aplicación y las limitaciones de la Ley de restricción de las organizaciones religiosas y por la ilegalidad de las relaciones sexuales entre hombres. Apoyaron enérgicamente la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

47. El Uruguay valoró positivamente los esfuerzos del país y su compromiso con el EPU. Destacó los avances legislativos y las reformas institucionales introducidas, que habían contribuido a dar cumplimiento a algunas de las recomendaciones del anterior EPU, a pesar de las limitaciones y los retos a que hacía frente Tuvalu. El Uruguay formuló recomendaciones.

48. En lo relativo a las medidas de Tuvalu para ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos, la jefa de la delegación reiteró que se había solicitado asistencia a la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico para llevar a cabo una revisión de la legislación. Tras haber ratificado dos tratados de derechos humanos, Tuvalu adquirió conciencia de las obligaciones que se contraían al firmar convenciones internacionales. Tuvalu apoyaba la idea de ratificar todos los tratados fundamentales de derechos humanos, pero debía asegurarse de que estaba en condiciones de cumplir con las obligaciones contraídas al ratificar una convención internacional.

49. Tuvalu reiteró su compromiso de colaborar con los procedimientos especiales y reconoció específicamente la asistencia que Tuvalu pudo recibir a partir del informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento.

50. En referencia a las leyes y las prácticas tradicionales del país, que parecían estar en conflicto con el derecho internacional, se trataba de un asunto que seguía siendo objeto de consultas entre las autoridades competentes y las asambleas tradicionales de cada isla.

51. La Ley de restricciones aplicables a las organizaciones religiosas fue el primer intento del Gobierno de facilitar el diálogo entre las personas que querían ejercer la libertad de religión y las prácticas tradicionales del país. Fue la primera Ley que prohibió a las comunidades isleñas impedir que las personas dieran a conocer sus creencias religiosas. El punto de partida de la Ley era permitir que las personas pudieran explicar y compartir sus creencias religiosas. Seguía habiendo consultas, no solo acerca de la religión sino también de cuestiones relacionadas con las mujeres, entre los dirigentes tradicionales, los legisladores, las autoridades gubernamentales competentes, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

52. Viet Nam tomó nota del impresionante progreso realizado por Tuvalu desde su primer EPU al garantizar que se incluyeran los derechos humanos en la legislación nacional. Destacó la elaboración y aplicación de varias leyes importantes, como la reforma constitucional, el Código de Deontología de las Autoridades Públicas, la regulación de las facultades y los deberes de la policía, las empresas públicas y la protección del medio ambiente. Como país en desarrollo, Viet Nam compartía las limitaciones y los retos a los que se enfrentaba Tuvalu en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Solicitó a la comunidad internacional que brindara apoyo a Tuvalu. Viet Nam formuló recomendaciones.

53. A la vez que reconocía los retos a los que hacía frente Tuvalu, Argelia tomó nota de las novedades positivas ocurridas desde el anterior examen, en particular la inclusión de normas internacionales sobre derechos humanos en la legislación nacional, las medidas a favor de las personas con discapacidad y la adopción de la Política nacional para la mujer, el borrador de Política nacional para la juventud y el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica. Se hizo eco de la solicitud de asistencia técnica y financiera para aplicar las prioridades nacionales del país. Argelia formuló recomendaciones.

54. Australia elogió la Ley del servicio de policía y la Ley de facultades y deberes de la policía y observó que los cambios en la legislación policial se ajustaban al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Mostró su preocupación por el retraso a la hora de fijar una fecha para las elecciones parciales en el distrito electoral de Nukufetau e instó a que se celebrasen esas elecciones a fin de garantizar la representación de todos los tuvaluanos en el Parlamento. Reconoció los progresos logrados en la igualdad de género y se felicitó por la colaboración del país con la Corte Penal Internacional. Australia formuló recomendaciones.

55. Azerbaiyán se felicitó por la cooperación de Tuvalu con los mecanismos de las Naciones Unidas y acogió con satisfacción su predisposición a adherirse a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. Tomó nota de las medidas para intentar integrar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer y para combatir la violencia doméstica, así como de la aprobación de la Ley de facultades y deberes de la policía. Consciente de las limitaciones de Tuvalu para la promoción y protección de los derechos humanos y de los efectos negativos del cambio climático, destacó la necesidad de prestarle apoyo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

56. El Brasil celebró el compromiso de Tuvalu de crear una institución nacional de derechos humanos, su predisposición para cooperar con sus socios internacionales en el ámbito de los derechos humanos, sus logros en la sensibilización de la opinión pública y la impresionante labor llevada a cabo por la Oficina de Abogados del Pueblo en lo que a acceso a la justicia se refiere. Todos estos avances eran una muestra del compromiso inquebrantable de Tuvalu con los derechos humanos, a pesar de sus dificultades sociales, económicas y ambientales. El Brasil formuló recomendaciones.

57. Los Países Bajos acogieron favorablemente la Política nacional para la mujer como un paso adelante en la promoción de la igualdad de género y la participación de la mujer en el sector público. Los Países Bajos continuarán haciendo un seguimiento de su aplicación, puesto que la posición de la mujer seguía siendo vulnerable. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

58. Chile reconoció las dificultades del país para cumplir con las recomendaciones de 2008 y los limitados recursos humanos y financieros disponibles. También reconoció el compromiso de Tuvalu de colaborar con el EPU y los procedimientos especiales; las

medidas adoptadas para garantizar la educación primaria universal y gratuita de niños y jóvenes; el fortalecimiento de la Fiscalía General, la Oficina de Abogados del Pueblo y la policía; y la aplicación de las políticas nacionales para la mujer y la juventud. Animó a Tuvalu a redoblar los esfuerzos para ratificar los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes de ratificación. Chile formuló recomendaciones.

59. Costa Rica se hizo eco del llamamiento de Tuvalu para lograr asistencia económica y técnica. Reconoció los esfuerzos por introducir las normas de derechos humanos en la legislación nacional; los avances significativos en el ámbito de los derechos de las mujeres y su empoderamiento a todos los niveles de la sociedad; las medidas legislativas para combatir la trata de personas, especialmente de niños; y la elaboración de políticas nacionales para la juventud. Instó a Tuvalu a trazar un plan o una política nacional para los niños, que reconociera los beneficios de la inversión social en la infancia. Destacó los graves efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos. Costa Rica formuló recomendaciones.

60. Cuba elogió las medidas adoptadas por Tuvalu para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y las que viven con el VIH/SIDA, la mejora del acceso a los servicios de salud y la mayor sensibilización acerca de los derechos humanos en el contexto de la violencia doméstica. Celebró las diversas iniciativas para combatir el VIH/SIDA y la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA. Preguntó a Tuvalu qué formas de cooperación internacional se podrían explorar para garantizar que toda la población disfrutara plenamente de sus derechos humanos, en particular del derecho a la educación y a la salud.

61. Estonia valoró positivamente la incorporación de normas de derechos humanos en la legislación nacional y los avances en el cumplimiento de varias recomendaciones. Elogió a Tuvalu por dar prioridad a la igualdad de género y promover el papel de la mujer en su Plan estratégico nacional de desarrollo. Instó a Tuvalu a modificar su legislación para hacerla compatible con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a sensibilizar a la sociedad con respecto a los derechos de la mujer y la igualdad de género. Animó a Tuvalu a mostrar un firme compromiso de fortalecer el estado de derecho ratificando el Estatuto de Roma, ajustando su legislación a dicho texto y adhiriéndose al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. Estonia formuló recomendaciones.

62. En lo relativo a la cuestión de las elecciones parciales, la jefa de la delegación informó de que el asunto se encontraba en el Tribunal Superior, que decidiría probablemente cuándo iban a llevarse a cabo.

63. La Fiscal General reiteró que la situación de las mujeres era una prioridad en Tuvalu y que las consultas sobre la materia estaban abiertas. Sin embargo, existían varias prácticas culturales que impedían a las mujeres hacer determinadas cosas y probablemente tendría que pasar algún tiempo hasta que las mujeres se liberaran de las prácticas culturales. Declaró que no había ninguna ley que impidiera a las mujeres acceder al empleo en igualdad de condiciones.

64. Respecto de la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se reiteró que el Consejo de Ministros ya había respaldado la adhesión a dicho texto y que se estaba estudiando el Protocolo Facultativo.

65. La Directora de Educación afirmó que el sistema estaba intentando promover la educación, en particular la educación en la primera infancia, que era una de las prioridades del Plan estratégico nacional de desarrollo.

66. En cuanto a los castigos corporales, señaló la reciente revisión de la Ley de educación con el fin de integrar las cuestiones de derechos humanos. Explicó que los

castigos corporales eran legales y se permitían, pero solo cuando lo practicaban los directores de los centros docentes. Tuvalu trabajaba por combatir ese fenómeno y se había debatido la cuestión. Tuvalu solicitó el apoyo de la comunidad internacional para mejorar esa situación.

67. Acerca del castigo corporal de niños en un contexto doméstico, el delegado de la Abogacía de la Corona informó de un taller organizado por la sociedad de la Cruz Roja para diseñar una política de protección de los niños, que abarcaba la protección de los niños de los abusos físicos, emocionales, sexuales y financieros, entre otras cosas. Afirmó albergar la esperanza de que, con una mayor asistencia, la política entraría en vigor pronto. También solicitó que se modificara la Ley de educación para prohibir los castigos corporales.

68. Francia celebró la voluntad de Tuvalu de defender los derechos humanos, a pesar de las limitaciones económicas y financieras y los problemas medioambientales a que se enfrentaba. En particular, acogió favorablemente la acción emprendida por Tuvalu para combatir la pobreza y promover el acceso cuasiuniversal a los servicios de salud y educación. Francia formuló recomendaciones.

69. Alemania celebró la visita de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. En relación con la Ley de reforma de la Constitución, Alemania preguntó a Tuvalu cómo pretendía el Gobierno garantizar el derecho de todas las personas a la libertad de religión o de creencias en aplicación de la ley. Acogió con satisfacción las últimas medidas adoptadas para mejorar la condición jurídica y social de las mujeres, pero expresó su preocupación por el hecho de que ni la Constitución ni otros documentos legislativos recogían el principio de igualdad de género ni contenían una definición de la discriminación contra la mujer. Alemania formuló recomendaciones.

70. Guatemala celebró el desarrollo de políticas para promover los derechos humanos, en particular la Política nacional para la mujer, la Política nacional para la juventud, la Política educativa integradora y el Plan estratégico nacional de desarrollo. Compartía las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la falta de sensibilidad pública respecto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, por la falta de concienciación entre las mujeres sobre sus derechos y por la transmisión de la propiedad de la tierra por vía paterna. Si bien celebró las mejoras logradas al respecto, instó a Tuvalu a seguir trabajando por promover la igualdad de género en todo el país. Guatemala formuló recomendaciones.

71. Hungría tomó nota de la cooperación con el ACNUDH y de los conocimientos especializados aportados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Reconoció los esfuerzos por eliminar las desigualdades entre los géneros, pero animó al país a incluir el género entre los motivos de discriminación prohibidos en la Constitución. Hungría expresó su convencimiento de que la educación primaria universal y gratuita debía ser accesible tanto en las zonas urbanas como en las rurales y que la igualdad de género debería incorporarse en los niveles superiores de la enseñanza. Manifestó su preocupación por que el castigo corporal de los niños siguiera siendo legal en los colegios. Tomó nota de la Política educativa integradora y animó a las personas con discapacidad a participar en mayor medida en la toma de decisiones oficiales. Hungría formuló recomendaciones.

72. Indonesia acogió favorablemente el Segundo Plan estratégico nacional de desarrollo y su examen de mitad de período, cuyas prioridades nacionales fundamentales demostraban la importancia que Tuvalu daba a los derechos humanos. Convino en la importancia de la asistencia técnica y financiera de los asociados regionales e internacionales para poner en práctica esas prioridades. Alabó las medidas adoptadas para sensibilizar al público acerca de los derechos de los grupos vulnerables, en particular de las mujeres y las personas con

discapacidad. Celebró la promulgación de la Ley de facultades y deberes de la policía, que contribuiría a erradicar la violencia doméstica. Indonesia formuló recomendaciones.

73. Irlanda observó los efectos negativos de la subida del nivel del mar en la seguridad alimentaria, el agua y la salud de la población de Tuvalu y celebró la posición del Gobierno, que estimaba necesario que la comunidad internacional abordara las repercusiones del cambio climático en los derechos humanos. Irlanda instó a Tuvalu a garantizar que se aplicaran plenamente en las políticas y en la práctica las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos. En lo que al acceso a la justicia se refiere, instó a Tuvalu a velar por que la Oficina de Abogados del Pueblo recibiera los recursos humanos y financieros necesarios para operar con eficacia en todas las islas. Irlanda formuló recomendaciones.

74. Italia celebró las medidas adoptadas por Tuvalu para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tomó nota del debate interno acerca de la posible adhesión a otros instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. También tomó nota de las informaciones que indicaban que las acciones emprendidas para proteger los derechos de las mujeres seguían teniendo una repercusión limitada. Italia formuló recomendaciones.

75. Malasia observó los avances logrados desde el primer EPU de Tuvalu, en particular con la inclusión de normas de derechos humanos en la legislación nacional. Reconoció que los retos persistentes estaban dificultando el pleno disfrute de los derechos humanos y manifestó la esperanza de que la comunidad internacional respondiera al llamamiento del país, que buscaba asistencia técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Celebró la labor en curso para adoptar la perspectiva de género y observó que se había avanzado en el desarrollo de los jóvenes, la educación integradora y las cuestiones relativas a las personas con discapacidad. Malasia formuló recomendaciones.

76. En respuesta a la pregunta sobre la abolición de las nuevas leyes aprobadas para abordar las cuestiones relativas a la libertad de religión y las prácticas culturales, la jefa de la delegación dijo que se estaban celebrando consultas entre las islas. El planteamiento de Tuvalu consistía en facilitar el diálogo entre las organizaciones religiosas y las diferentes islas.

77. En relación con la Oficina de Abogados del Pueblo, se hizo constar que Tuvalu necesitaba asistencia a ese respecto. Se había debatido en varias reuniones la posibilidad de preparar una lista de abogados disponibles, pero la Oficina de Abogados del Pueblo contaba en la actualidad con tan solo un letrado.

78. Por último, respecto del llamamiento para que Tuvalu ratifique los tratados fundamentales de derechos humanos, como se había manifestado previamente, se estaba procediendo a revisar la legislación para que el Gobierno y el pueblo de Tuvalu se hicieran una idea de las obligaciones que conllevarían las convenciones internacionales antes de ratificarlas.

79. La jefa de la delegación aprovechó la ocasión para dar las gracias a la delegación de Tuvalu por contribuir a esta presentación y a todos los países por sus comentarios y recomendaciones.

80. Las recomendaciones recibidas resultaban de la máxima utilidad para Tuvalu y se constató que algunas recomendaciones estarían dentro de las posibilidades del país, que ya estaba trabajando para darles cumplimiento con la ayuda de los donantes internacionales, mientras que otras exigían más asistencia de la comunidad internacional. Tuvalu reiteró que

seguirían solicitando la ayuda de la comunidad internacional para poder cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

81. Tuvalu anunció que se presentaría de nuevo ante el grupo de trabajo con un compromiso más formal con respecto a las recomendaciones y al plan que se seguirían para que el país intentara abordar mejor las cuestiones de derechos humanos.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\***

**82. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Tuvalu:**

**82.1 Seguir trabajando para adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos e incorporarlos sistemáticamente a su legislación nacional (Costa Rica);**

**82.2 Estudiar la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos que contribuyan a reforzar su marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Nicaragua);**

**82.3 Seguir trabajando para adherirse a los demás tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, que reforzarían la legislación nacional de promoción y protección de derechos humanos, en particular la libertad de religión o de creencias (Turquía);**

**82.4 Colaborar estrechamente con el ACNUDH y el Consejo para estudiar la posible participación en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Viet Nam);**

**82.5 Seguir celebrando consultas internas y solicitar la asistencia técnica de las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas de cara a la adhesión a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Azerbaián);**

**82.6 Redoblar sus esfuerzos por ratificar rápidamente los tratados fundamentales de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprovechando también la asistencia técnica internacional disponible para hacer frente a posibles limitaciones en el cumplimiento de las exigencias de los tratados internacionales (Italia);**

**82.7 Implantar, con la cooperación técnica del ACNUDH y el apoyo financiero de la comunidad de donantes, una iniciativa sostenida de enseñanza de los derechos humanos destinada a autoridades públicas, la Oficina de Abogados del Pueblo, los funcionarios judiciales y los habitantes del país, a fin de comenzar un proceso de ratificación o, en su caso, de adhesión a los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);**

**82.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tan pronto como sea posible (Australia);**

**82.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 82.10 **Acelerar el proceso de revisión de la conformidad de las leyes nacionales, mencionado en el informe del Estado, a fin de ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Hungría);**
- 82.11 **Estudiar la posibilidad de convertirse en parte en los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Tailandia);**
- 82.12 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 82.13 **Perseverar en sus iniciativas para hacer su legislación nacional compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Marruecos);**
- 82.14 **Seguir avanzando en la aprobación de legislación delegada y la plena aplicación de la Ley del servicio de policía de 2009 y la Ley de facultades y deberes de la policía de 2009 (Australia);**
- 82.15 **Redoblar sus esfuerzos por aplicar la Ley de facultades y deberes de la policía (Indonesia);**
- 82.16 **Intensificar los esfuerzos por establecer una comisión nacional de derechos humanos a fin de consolidar y consagrar los avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo de Tuvalu (Nigeria);**
- 82.17 **Seguir trabajando para crear una institución nacional de derechos humanos (Turquía);**
- 82.18 **Intensificar los esfuerzos a fin de establecer una verdadera institución nacional de derechos humanos (Brasil);**
- 82.19 **Redoblar esfuerzos en la aplicación de las prioridades nacionales actuales, en particular las políticas para la juventud y la mujer, el Plan estratégico para la educación, el Programa de adaptación al cambio climático y la Estrategia nacional de desarrollo sostenible (Viet Nam);**
- 82.20 **Reafirmar su compromiso de fomentar el empoderamiento de la mujer y la juventud, seguir avanzando a partir de los logros conquistados y agilizar la revisión actualmente en marcha de la Política nacional para la juventud (Nigeria);**
- 82.21 **Estudiar la posibilidad de aplicar un plan nacional adaptado para niños y la primera infancia (Argelia);**
- 82.22 **Seguir formando a los agentes del orden en todo lo relativo a la protección de los derechos humanos (Marruecos);**
- 82.23 **Proseguir la labor de información y sensibilización de la población acerca de los principios de derechos humanos (Marruecos);**
- 82.24 **Mantener su enfoque positivo de la promoción de los derechos humanos en todo el sistema educativo (Malasia);**
- 82.25 **Seguir trabajando activamente con sus socios regionales e internacionales a fin de movilizar los recursos necesarios para aplicar su programa de derechos humanos (Filipinas);**

- 82.26 Solicitar a los órganos de las Naciones Unidas y a otros donantes que presten la asistencia técnica y financiera necesaria para ayudarle a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos (Marruecos);
- 82.27 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);
- 82.28 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala);
- 82.29 Intensificar los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular de mujeres y personas con discapacidad (Indonesia);
- 82.30 Reforzar las disposiciones legales y administrativas para eliminar todas las formas de discriminación por motivos de sexo y género (Chile);
- 82.31 Llevar a cabo una amplia revisión jurídica de la legislación nacional y las prácticas tradicionales para modificar o eliminar aquellas prácticas culturales o estereotipos que discriminen a las mujeres, teniendo presente su condición de Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la vez que se aplican medidas innovadoras destinadas a jóvenes y adultos para que se entienda mejor el concepto de igualdad entre mujeres y hombres y se presente una imagen de la mujer positiva y sin estereotipos (Uruguay);
- 82.32 Diseñar y aplicar todas las medidas necesarias, en particular revisiones legislativas, para combatir la discriminación y los estereotipos en contra de las mujeres, en particular los que dan lugar a malos tratos y actos de violencia (Italia);
- 82.33 Perseverar en la promoción de la igualdad de género, en particular ampliando el papel de la mujer en el desarrollo nacional (Malasia);
- 82.34 Seguir trabajando para lograr la igualdad de género en el país (Guatemala);
- 82.35 Estudiar la posibilidad de reforzar las políticas y la legislación pertinente, así como destinar los recursos necesarios, para seguir promoviendo la igualdad de género y la participación de la mujer en la vida pública (Tailandia);
- 82.36 Seguir aplicando medidas para promover los derechos de la mujer y garantizar la igualdad de género, prestando especial atención al acceso de la mujer a la justicia y su participación en la vida pública (Argelia);
- 82.37 Tomar nuevas medidas para dar más poder a la mujer, en particular en la vida política y económica, y aplicar a escala local y nacional medidas eficaces para combatir la violencia doméstica y la discriminación por motivos de género (Australia);
- 82.38 Seguir políticas para luchar contra la discriminación de la mujer, tanto en la vida pública como en la privada (España);
- 82.39 Seguir promoviendo y reforzando el ejercicio que hacen las mujeres de sus derechos, prestando especial atención a la igualdad de derechos y oportunidades en el mercado laboral (Brasil);
- 82.40 Fortalecer los mecanismos nacionales de promoción de la igualdad de género y la inclusión de la perspectiva de género (Trinidad y Tabago);

82.41 Seguir combatiendo las conductas sociales discriminatorias, en particular la discriminación contra la mujer de hecho y de derecho, y adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en particular (Canadá);

82.42 Intensificar los esfuerzos por garantizar la igualdad de género, mediante, por ejemplo, el lanzamiento de una campaña de sensibilización para poner fin a la violencia contra las mujeres y a la impunidad por delitos contra la mujer (Países Bajos);

82.43 Aprobar y aplicar la legislación propuesta para prevenir la violencia contra las mujeres y adoptar una estrategia que acabe efectivamente con la desigualdad de la mujer en muchos ámbitos, como la educación, la vida pública y la toma de decisiones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

82.44 Aprobar las leyes necesarias para combatir la violencia contra las mujeres en general, y la violencia doméstica en particular (Francia);

82.45 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género, con la ayuda de ONU-Mujeres y otras organizaciones pertinentes (Singapur);

82.46 Seguir trabajando para combatir la violencia contra las mujeres (Senegal);

82.47 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, velando por que los autores respondan por sus actos y las víctimas tengan un mayor acceso a la justicia (Eslovaquia);

82.48 Crear una estrategia institucional para reducir la violencia doméstica (Eslovenia);

82.49 Consolidar el desarrollo de un marco nacional integral para combatir toda forma de violencia contra las mujeres, mediante la aprobación del proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica, y ajustar la legislación nacional a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Maldivas);

82.50 Aprobar el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica y seguir trabajando para aumentar la sensibilización pública acerca de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica en las islas más alejadas (Nueva Zelanda);

82.51 Seguir los trámites necesarios para aprobar el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica (Azerbaián);

82.52 Respaldar el proyecto de ley de protección de la familia y lucha contra la violencia doméstica con una estrategia institucional y los suficientes recursos para mejorar la prevención de la violencia doméstica, combatir la impunidad y permitir que las víctimas accedan a la justicia (Italia);

82.53 Adaptar el Código Penal y la legislación a la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de erradicar los castigos corporales de los niños en las escuelas y en otros lugares (Hungría);

82.54 Optar por prohibir los castigos corporales, especialmente los infligidos a menores (España);

- 82.55 Reforzar el correcto funcionamiento de la Oficina de Abogados del Pueblo prestando apoyo financiero y técnico de modo que todo el mundo tenga derecho a un juicio justo y a representación letrada (Francia);
- 82.56 Instaurar, con la asistencia de la cooperación internacional, un sistema de denuncias que garantice el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Uruguay);
- 82.57 Aplicar la Ley de restricción de las organizaciones religiosas de 2010 de acuerdo con sus términos y con pleno respeto de la libertad de religión internacionalmente reconocida (Estados Unidos de América);
- 82.58 Organizar unas elecciones parciales en Nukufetau lo antes posible (Estados Unidos de América);
- 82.59 Seguir políticas de promoción de la seguridad alimentaria (México);
- 82.60 Cumplir la recomendación de la Relatora Especial de las Naciones Unidas de adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua que abarquen a toda la población (Trinidad y Tabago);
- 82.61 Aumentar el número de iniciativas que garanticen el acceso de todas las personas al agua potable y al saneamiento (España);
- 82.62 Avanzar, en cuanto sea posible, en la aprobación del proyecto de ley del agua para crear un marco jurídico y desplegar la infraestructura hidrológica y de saneamiento, en particular los mecanismos de captación, almacenamiento y distribución necesarios para solventar los problemas de escasez y garantizar el derecho de todos los ciudadanos al agua potable segura y al saneamiento (Maldivas);
- 82.63 Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua que abarquen a toda la población y facilitar a todos el acceso al agua y al saneamiento (Eslovenia);
- 82.64 Incluir entre las prioridades del Segundo Plan estratégico nacional de desarrollo el acceso al saneamiento junto al acceso al agua potable, que ya figura en él (España);
- 82.65 Mejorar el acceso a la educación de los niños que viven en zonas rurales y adoptar nuevas medidas, leyes especiales y programas de sensibilización para promover la igualdad de género en la educación (Hungría);
- 82.66 Seguir trabajando para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad (Costa Rica);
- 82.67 Seguir aplicando el Programa nacional de acción para la adaptación a fin de hacer frente a los efectos del cambio climático, con la ayuda del PNUD, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras entidades internacionales interesadas (Singapur);
- 82.68 Formular, en cooperación con los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas, un plan para la gestión y mitigación de los desastres naturales que contemple posibles desplazamientos masivos de población (México).
83. Tuvalu examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:

- 83.1 Estudiar la posibilidad de modificar la Constitución para incluir una salvaguarda contra la apatridia, que prevea que adquieran la nacionalidad tuvaluana los niños nacidos en el territorio del país que de otra forma serían apátridas (Uruguay);
- 83.2 Incluir una garantía legislativa contra la apatridia para que adquieran la nacionalidad tuvaluana los niños nacidos en su territorio que de otra forma serían apátridas (Eslovaquia).
84. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Tuvalu:
- 84.1 Pasar a ser parte en los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y seguir trabajando con ese objetivo (Montenegro);
- 84.2 Redoblar los esfuerzos recientes y ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales importantes en la materia (Alemania);
- 84.3 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Maldivas);
- 84.4 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Estonia);
- 84.5 Ratificar lo antes posible los principales tratados internacionales de derechos humanos, fundamentalmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y velar por su aplicación efectiva (Francia);
- 84.6 Ratificar otros tratados fundamentales de derechos humanos, a saber el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovenia);
- 84.7 Ratificar lo antes posible el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus respectivos Protocolos Facultativos (España);
- 84.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Trinidad y Tabago);
- 84.9 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Irlanda);
- 84.10 Ratificar la Convención contra la Tortura (Guatemala);
- 84.11 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Estonia);
- 84.12 Realizar los trámites necesarios para incorporar plenamente en el ordenamiento jurídico los tratados de derechos humanos en los que Tuvalu es parte (Eslovaquia);
- 84.13 Integrar en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño (Francia);
- 84.14 Integrar plenamente en el ordenamiento jurídico las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra

- la mujer, en particular siguiendo el actual proceso de modificación de la Constitución (Hungría);
- 84.15 Establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Maldivas);
- 84.16 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Marruecos);
- 84.17 Ratificar los principales tratados de derechos humanos y explorar la posibilidad de establecer un instituto nacional de derechos humanos, si fuera necesario con la ayuda de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros (Países Bajos);
- 84.18 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas y velar por que las leyes contra la discriminación abarquen la orientación sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 84.19 Apoyar la derogación de la disposición del Código Penal que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre hombres adultos (Estados Unidos de América);
- 84.20 Introducir en la Constitución la prohibición de la discriminación por motivos de género y sexo de la misma manera que se prohíbe la discriminación racial o religiosa (Francia);
- 84.21 Modificar el párrafo 1 del artículo 27 de la Constitución, incorporar en la legislación el principio de igualdad entre la mujer y el hombre y la prohibición de la discriminación por motivos de sexo, así como promulgar leyes para hacer cumplir la prohibición de la discriminación (Alemania);
- 84.22 Modificar la Constitución del país y aprobar la legislación necesaria para prohibir la discriminación por motivos de género (Eslovaquia);
- 84.23 Aprobar con carácter prioritario todas las medidas legales y administrativas para prohibir y castigar los castigos corporales de niños en todos los lugares, también en el hogar (Uruguay);
- 84.24 Aprobar medidas legales y administrativas para eliminar toda forma de castigo corporal de los niños (Chile);
- 84.25 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la libertad de religión (México);
- 84.26 Introducir cambios en la Ley de reforma de la Constitución de 2010 para garantizar plenamente la libertad de religión o de creencias (Canadá);
- 84.27 Modificar o derogar la Ley de restricciones aplicables a las organizaciones religiosas para crear un marco jurídico que garantice que todo el mundo tenga libertad para practicar su religión sin sanción alguna (Irlanda).
85. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Tuvalu was headed by Ms. Eselealofa Apinelu, Attorney General, and composed of the following members:

- Mr. Efren Jogia, Crown Counsel of the Office of the Attorney General;
  - Ms. Katalina Taloka, Director of Education.
-